

Adjudicación Directa

Normativa Estatal

Ente Público:	Municipio de Ajacuba
Número de procedimiento:	ADJ DIR-OBRA-AJA-2025/003
Descripción de la Obra a contratar:	Ampliación de Red Eléctrica Av. Hidalgo, Localidad de San Nicolas Tecomatlán, Ajacuba Hgo.
Localidad:	San Nicolas Tecomatlán.
Entidad Federativa:	Hidalgo

I. invitación

Ajacuba Hgo. A 22 de Julio del 2025.

Nombre del Licitante

Domicilio

Presente

Asunto: Oficio-Invitación

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 108 de la constitución política del estado de hidalgo; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 39, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 100 Y 101 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de hidalgo y de su reglamento, 66 del presupuesto de egresos del Estado libre y soberano de Hidalgo para el ejercicio correspondiente y demás normativos aplicables, el Municipio de Ajacuba, tiene a bien hacerle la atenta invitación para que participe en el procedimiento por Adjudicación Directa No. ADJ DIR-OBRA-AJA-2025/004 para la adjudicación del contrato de la obra Ampliación de Red Eléctrica Av. Hidalgo, Localidad de San Nicolas Tecamatlán, Ajacuba Hgo en la localidad de Ajacuba, Hidalgo a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Hcienda mediante oficio de autorización No. HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-005-004, de fecha 17 de Julio de 2025 con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de conformidad con lo siguiente:

1. Lugar y descripción de la obra: Ampliación de Red Eléctrica Av. Hidalgo, Localidad de San Nicolas Tecamatlán, Ajacuba Hgo.
2. Fecha y hora de la visita a la obra: 23 de Julio de 2025 - 10:00 horas.
3. Fecha y hora de la junta de aclaraciones: 23 de Julio de 2025 - 12:00 horas.
4. Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones: 25 de Julio de 2025 - 10:00 horas.
5. Plazo de ejecución: 45 días naturales.
6. Fecha estimada de inicio: 30 de Julio de 2025.
7. Fecha estimada de terminación: 12 de Septiembre de 2025.
- 8.-capital contable mínimo requerido: \$182, 509.21.

En espera de su contestación, agradezco la atención que sirva para la presente.

Atentamente

Lic. Zitlaly Jazmín Zuñiga Peña

**Presidenta Municipal Constitucional
de Ajacuba, Hidalgo**

Índice

1. **Generalidades.**
 - 1.1. **Terminología.**
 - 1.2. **Origen de los recursos financieros.**
 - 1.3. **Forma de acreditar capacidad legal y capacidad financiera del licitante.**
 - 1.4. **Ubicación de los trabajos.**
 - 1.5. **Plazo de ejecución de los trabajos.**
 - 1.6. **De la visita al sitio de realización de los trabajos y junta de aclaraciones.**
 - 1.6.1. **Visita al sitio de realización de los trabajos.**
 - 1.6.2. **Junta de aclaraciones.**
2. **Modificación a las bases de adjudicación directa, sus anexos y cláusulas del modelo de contrato.**
3. **Preparación de las propuestas.**
 - 3.1. **Documentación legal y financiera.**
 - 3.2. **Documentación técnica.**
 - 3.3. **Documentación económica.**
 - 3.4. **Idioma y moneda.**
 - 3.5. **Partes de los trabajos que podrán subcontratarse.**
 - 3.6. **Materiales y equipo de instalación permanente que proporciona la convocante.**
 - 3.7. **Anticipos.**
 - 3.8. **Ajuste de costos.**
 - 3.9. **Forma de término y condiciones de pago.**
 - 3.10. **Prohibición de la negociación.**
 - 3.11. **Retenciones.**
 - 3.12. **Proyectos arquitectónicos y de ingeniería.**
4. **Del procedimiento de adjudicación directa.**
 - 4.1. **Presentación y apertura de las proposiciones.**
 - 4.2. **Comunicación de fallo.**
 - 4.3. **Causas para desechar propuestas.**
 - 4.4. **Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato.**
5. **Del contrato.**
 - 5.1. **Modelo.**
 - 5.2. **Firma.**
 - 5.3. **Garantías.**
 - 5.3.1. **Del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato.**
 - 5.3.2. **De la correcta inversión del anticipo.**
 - 5.3.3. **De la calidad de los trabajos (vicios ocultos).**
 - 5.4. **Inspección y recepción de los trabajos.**
 - 5.5. **Penas convencionales.**
6. **Otros.**
 - 6.1. **Del representante en la obra.**
 - 6.2. **Bitácora de obra.**
 - 6.3. **Confidencialidad.**
 - 6.4. **Inconformidades.**
 - 6.5. **Conciliación.**

Queda bajo la exclusiva responsabilidad del Municipio de Ajacuba, Hidalgo, que para poder contratar o adjudicar deberá contar con la manifestación de precedencia por parte de la dirección general de desarrollo regional de la secretaría de bienestar a través de la MIDS.

1.3. Forma de acreditar capacidad legal y capacidad financiera del licitante:

El licitante deberá acreditar su capacidad legal, experiencia requerida y capacidad financiera, mediante los documentos originales y copias simples solicitadas en el inciso 4.1, "documentación legal, técnica y datos financieros". Únicamente el licitante ganador, previo a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Una vez que se haya realizado el cotejo, la convocante devolverá al licitante ganador los documentos originales o certificados, conservando sólo copias simples de los mismos.

1.4. Ubicación de los trabajos:

El sitio de los trabajos a ejecutarse se localiza en: Av. Hidalgo, Localidad de San Nicolas Tecomatlán, Ajacuba Hgo.

1.5. Plazo de ejecución de los trabajos:

El plazo para la ejecución de los trabajos será de **45 días naturales**. La fecha estimada para el inicio de los trabajos, será el día **30 de Julio del 2025**, y la terminación de los mismos será el día **12 de Septiembre del 2025**, la fecha de inicio definitiva de los trabajos será la que se consigne en el acta de fallo.

De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo el contratante y la contratista deberán informar a la contraloría el inicio de los trabajos de obra pública, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la realización de ese acto, en los términos de la normatividad aplicable, exhibiendo copia del contrato y sus anexos, así como las garantías otorgadas, para integrar el expediente respectivo.

Nota: será responsabilidad de las convocantes determinar el período de ejecución para estar en tiempo de la comprobación y pagos respectivos, lo anterior en base a art. 17 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios y el art. 56 de la ley de presupuesto y contabilidad gubernamental. El contratista que resulte adjudicado deberá manifestar por escrito que se compromete a cumplir en tiempo y forma la ejecución de la obra.

1.6. De la visita al sitio de realización de los trabajos y junta de aclaraciones:

El licitante podrá visitar, de preferencia en la fecha establecida en las presentes bases, el sitio en que se realizarán los trabajos objeto del presente procedimiento, para que, considerando las especificaciones, proyecto y documentación relativa, inspección del sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen, prevean las dificultades de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, topográficas, climatológicas y de cualquier otra índole que incida o afecte la ejecución de los trabajos.

La visita al sitio donde se realicen los trabajos será optativa para los interesados, pero en su propuesta técnica deberán incluir un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

En ningún caso la convocante asumirá responsabilidad por las conclusiones que el licitante obtenga al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se haya familiarizado con las condiciones imperantes, no le releva de su obligación de ejecutar los trabajos en la forma y términos convenidos, ni servirá posteriormente para solicitar bonificación a los precios consignados en su proposición.

La junta de aclaraciones deberá ser posterior a la visita al sitio de realización de los trabajos, siendo optativa la asistencia a las reuniones que, en su caso, se realicen con objeto de esclarecer las dudas o solicitar modificaciones que el licitante manifieste por escrito o en forma verbal durante la junta con la convocante en relación al contenido de las bases de invitación y sus anexos, cláusulas del modelo de contrato y la forma de integración y presentación de sus propuestas.

La convocante a través de su representante para este evento, levantará un acta que contendrá la firma de los asistentes y las preguntas formuladas por el licitante y las respuestas de la convocante y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de

El sobre cerrado que contenga las propuestas técnica y económica, deberá entregarse como se establece en las bases de Adjudicación Directa, la documentación original que acredita la capacidad legal, experiencia requerida y capacidad financiera de los licitantes, podrá entregarse a elección de los mismos dentro o fuera del sobre que contenga la proposición.

Las proposiciones presentadas, deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus representantes legales.

La presentación de las mismas se hará en hojas membretadas de la empresa, excepto aquellas que fueron entregadas por la convocante, preferentemente engargoladas o en carpetas, y foliadas en todas sus fojas, el incumplimiento de estas condiciones no será motivo de descalificación, pero se consideran convenientes para facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación. Se deberán incluir instructivos de llenado, planos, croquis y toda la información proporcionada por la convocante.

El licitante deberá utilizar los anexos e instructivos elaborados y proporcionados en estas bases por la convocante. Si el licitante presenta otros formatos, éstos deberán cumplir con todos y cada uno de los elementos requeridos por la convocante.

Para esta invitación no se aceptarán proposiciones a través de medios de comunicación electrónica.

El licitante deberá integrar sus propuestas conforme a lo siguiente:

3.1.- Documentación legal y financiera.

De conformidad con el artículo 29 del reglamento, el licitante deberá presentar los siguientes documentos en original (para cotejo, los cuales se regresarán al finalizar el acto) y copia simple, legibles, sin tachaduras ni enmendaduras, y podrán a elección del licitante entregarlo dentro o fuera del sobre único:

a). **Comprobante de domicilio.-** escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación (recibo reciente, de no más de tres meses de anterioridad a la fecha del evento, de luz, agua o teléfono) y en su caso, del contrato respectivo (en caso de no contar con alguno de los recibos anteriores), mismo que servirá para practicar las notificaciones; aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. En caso de que la razón social no coincida con el nombre establecido en el comprobante de domicilio, deberá presentar contrato de arrendamiento o comodato del inmueble.

b). Declaración escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo

c). Documentación que compruebe el capital contable requerido, el cual deberá acreditarse con:

1. La última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior (normal) con sello digital del SAT;

En caso de presentar complementaría, deberá presentar también la normal.

2. Estados financieros de los dos años anteriores (2023-2024 Actualizarlos conforme a la SHCP) auditados y dictaminados por contador público externo, los cuales deberán estar firmados en todas sus hojas por el mismo, en el caso de las empresas de reciente creación o que reanuden actividades, presentarán los estados financieros más recientes.

3. El comparativo de razones financieras básicas 2022-2023 y 2023-2024 (Actualizarlos conforme a la SHCP); en el caso de las empresas de reciente creación o que reanuden actividades, presentarán los comparativos más recientes; y

4. Copia de la cédula profesional y reimpresión de la constancia de renovación en el sistema de contadores públicos registrados ante la A.G.A.F.F. de la S.H.C.P. vigente.

El contador de la A.G.A.F.F. de la S.H.C.P. deberá presentar la copia de la constancia de renovación del registro y para corroborar su vigencia, deberá presentar constancia del colegio de contadores públicos vigente reimpresión de cumplimiento de obligaciones fiscales en la fecha de la elaboración de los estados financieros de conformidad con el artículo 32 d del código fiscal de la federación y cedula profesional. Lo anterior con base a lo establecido en el artículo 52 del código fiscal de la federación y el 52 y 53 de su reglamento, así como en las Resolución de la miscelánea fiscal (RMF) I.2.13.13 vigente.

AT-01 impresión del registro vigente en el padrón de contratistas de obra pública y servicios relacionados con la misma de la administración pública estatal, con la clasificación correspondiente a: **EE7 – Electrificación** (debe de estar acorde a la descripción de los trabajos o servicios y catálogo de conceptos). (en el caso de agruparse dos o más empresas, presentarán el registro de cada empresa)

Nota: no será motivo de descalificación el presentar dentro o fuera del sobre el original o copia del registro de padrón de proveedores.

El registro deberá estar vigente desde su presentación en el acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta la formalización del contrato correspondiente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley en la materia.

AT-02 descripción de la planeación integral concebida para realizar los trabajos, explicando en forma escrita cómo atenderá la obra prever que la instalación pública asegure la accesibilidad, evacuación y libre tránsito sin barreras arquitectónicas, para todas las personas; debiendo cumplir con las normas oficiales vigentes de diseño y de señalización, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para las personas con discapacidad. (art. 22 de la ley, fracción II bis).

AT-03 relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, rentados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se pondrán en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, se deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador, tratándose de equipo de maquinaria de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad acreditando su dicho.

AT-04 relación de los profesionales técnicos al servicio del **licitante**, anexando su curriculum identificando a los que se harán cargo de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.

El contratista deberá contratar por lo menos dos profesionales recién egresados (de 0 a 1 año) cuyo promedio final sea de 8.0 en adelante (presentar certificado para comprobar calificación), de cualquier institución educativa de nivel superior para su primer empleo, lo cual será con cargo a gastos indirectos, (cuyos periodos de ejecución sean iguales o mayores a 120 días naturales)

De igual forma se deberá implementar estancias profesionales con jóvenes recién egresados de instituciones de educación superior y de bachilleratos tecnológicos, cuyo promedio final sea de 8.0 y que no estén recibiendo ninguna otra beca.

AT-05 Identificación de los trabajos realizados por el **licitante** y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, que constara de lo siguiente:

1. Copia de los **contratos completos y debidamente suscritos**, así como de las **actas de entrega-recepción (sector público-documento oficial) y cartas finiquito o facturas (sector privado)** de cada uno de los contratos que el **licitante** relacione, la **experiencia mínima comprobable será de 1 (un) año en obras de características técnicas y magnitud similares al objeto de esta invitación.**

2. Relación de todos y cada uno de los contratos de obras o de servicio **vigentes** que tenga celebrados con la administración pública federal, local o con particulares señalando por cada uno, **descripción de obra o servicios vigentes, nombre de la contratante, domicilio y no. Telefónico de la contratante, importe total del contrato vigente, monto ejercido del contrato vigente, avance de la obra o servicio desglosado por anualidades y el capital contable que requería para su contratación.**

AT-06 Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de adjudicación directa.

AT-07 Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato, contenido de las bases, lo acordado y asentado en el acta de junta de aclaraciones. (este escrito deberá elaborarse en papel membretado de la empresa y suscrito por el apoderado legal)

AE-07 Determinación del cargo por utilidad. Dicha utilidad será fijada por el **contratista**, mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; en ésta deberá considerarse las reducciones correspondientes del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

AE-08 Determinación de cargos adicionales. Este cargo no forma parte de los costos directos e indirectos o financiamiento, o utilidad. Únicamente quedan incluidos, aquellos cargos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan las autoridades competentes en la materia, como impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo por utilidad. Se deberán adicionar (sumar) al precio unitario después de la utilidad.

AE-09 Listado (explosión) de insumos que intervienen en la integración de la propuesta agrupando por materiales más significativos y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

AE-10 Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato.

AE-11 Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos dividido en partidas y subpartidas en forma mensual y a precio de venta de los conceptos solicitados.

Con base en este programa, el superintendente de construcción procederá a elaborar, dentro de un plazo no mayor de 45 días naturales siguientes al inicio de los trabajos, el programa detallado y definitivo que se aplicará al contrato dentro del marco de referencia pactado.

AE-12 Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual a costo directo de:

AE-12.1 Mano de obra.

AE-12.2 Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

AE-12.3 Materiales más significativos y equipos de instalación permanente.

AE-12.4 personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

AE-13 **Garantía de seriedad:** para garantizar el sostenimiento de la proposición se acompañará la misma con un cheque cruzado expedido por el contratista a favor del Municipio de Ajacuba, Hidalgo., con cargo a una institución bancaria autorizada, por la cantidad correspondiente al 5% del importe de su proposición sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.). Con fundamento en el artículo 55 de la ley.

ANEXO B (Documentación económica)

3.4. Idioma y moneda:

La proposición debe presentarse en idioma español y en moneda nacional.

3.5. Partes de los trabajos que podrán subcontratarse:

Para esta invitación no se permitirá subcontratación alguna, de conformidad con los artículos 39 fracción XIII de la Ley y 30 fracción VI del reglamento.

3.6. Materiales y equipo de instalación permanente que proporcionará la convocante:

Para la ejecución de los trabajos materia de esta invitación, la **convocante** no proporcionará materiales ni equipo de instalación permanente, de conformidad con lo establecido por los artículos 39 fracción XI de la ley y 30 fracción VII del reglamento

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del **contratista**.

El **contratista** será el único responsable de que las facturas que se presenten para el pago de estimaciones, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros a que hace referencia el párrafo anterior.

Cabe hacer mención que el pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, por lo que la **convocante** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que haya efectuado.

Si el **contratista** decide ceder a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá de solicitar por escrito al **convocante** su consentimiento, la que resolverá lo procedente, en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación. Cabe aclarar que, si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el **contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.**

3.10. Prohibición de la negociación:

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de invitación, así como en las proposiciones presentadas por el **licitante**, podrán ser negociadas, de conformidad con lo indicado en el artículo 39 fracción VII de la ley.

3.11. Retención:

El **contratista** al que se le adjudique el contrato, aceptará que le sea retenido:

El uno por ciento sobre el importe de cada uno de los trabajos por derechos sobre el importe de cada una de las estimaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la ley de hacienda del estado de Hidalgo. (solo aplica para municipios)

Para la celebración de contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, en los cuales participe económicamente el estado, cubrirán el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control, que corresponde a la contraloría del estado. De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley.

También pagarán este derecho, las dependencias, entidades, municipios o comités ciudadanos de obra, por los montos subcontratados en obra pública autorizados, bajo la modalidad de administración directa o por convenio, en los términos del párrafo anterior.

3.12 Proyectos arquitectónicos y de ingeniería:

De conformidad con el artículo 30 fracción v del **reglamento**, los trabajos se deberán ejecutar con apego al proyecto arquitectónico y de ingeniería relativos a la obra objeto del presente procedimiento y las especificaciones particulares.

El **contratista** será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que les señale la **convocante**.

Quedan a su cargo las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia de lo anterior.

4.- Del Procedimiento de adjudicación directa:

De conformidad con el artículo 45 del **reglamento**, se considerará como causas para el desechamiento de propuestas las siguientes:

La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases;

El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;

La ubicación del **licitante** en alguno de los supuestos señalados en el artículo 59 de la **ley**; y las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en las bases de invitación establecidas por la **convocante** y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los trabajos.

4.4. Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato:

En términos de los artículos 44 de la **ley**, 41 y 42 del **reglamento**, la **convocante** para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de invitación. Algunos de los criterios para hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, son: verificar el cumplimiento de las condiciones legales existentes exigidas al **licitante**; que los recursos propuestos por el **licitante** sean los necesarios para ejecutar la obra satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución así como, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en el lugar donde se ubique la obra. En todos los casos, se deberá prever que cada concepto de trabajo este debidamente integrado y soportado, de acuerdo con las especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas. Procurando que estos conceptos sean congruentes con las cantidades de trabajo establecidas en el proyecto. En ningún caso, podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes para su evaluación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al **licitante** cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **convocante** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la **convocante**, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

La **convocante** emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

La **convocante** juzgará la capacidad del **licitante** para cumplir con su proposición, por la información que él mismo suministre, reservándose el derecho de comprobar por los medios que estime convenientes la veracidad de dicha información.

5. Del contrato:

5.1. Modelo:

De conformidad con los artículos 53 de la **ley**, 55, 56 y demás correlativos del **reglamento**, el contrato para la ejecución de los trabajos de esta invitación será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado. El modelo del **contrato** se anexa a las presentes bases, el cual se integrará a su propuesta técnica (AT-07), debidamente firmado de conocimiento en todas sus hojas, como constancia de aceptación y conocimiento de este.

5.2. Firma:

La **convocante** y el **licitante** en quien hubiere recaído la adjudicación del contrato, quedarán obligados a formalizar dicho contrato dentro de los diez días hábiles siguientes al de la adjudicación, tomando en cuenta que no podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado. En caso de que el **licitante** a quien se adjudique el contrato no lo firme dentro del plazo antes señalado por causas imputables al mismo, será sancionado por la **contraloría** en los términos del artículo 91 de la **ley**.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados. En este último caso, se deberá contar con el consentimiento de la **convocante**.

Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular

La **contraloría**, podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del contrato en los términos que señala el artículo 84 de la **ley**, así como cualquier otro órgano rector de la **convocante**.

5.5. Penas convencionales:

En términos del artículo 143 párrafo segundo del reglamento, la **convocante** tendrá la facultad de verificar si los trabajos y suministros objeto de este contrato se están ejecutando por el **contratista** de acuerdo con el programa de ejecución general convenido y señalando montos mensuales, para lo cual la **convocante** comparará mensualmente el importe de los trabajos y suministros ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en la inteligencia de que, al efectuar la comparación, la obra y suministros mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de dicha comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de suministros y de la obra realmente ejecutada es menor que el de la que debió realizarse, la **convocante** procederá a retener la cantidad que resulte de multiplicar el cinco al millar de la diferencia de dichos importes. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda.

Si el **contratista** no concluye los trabajos en la fecha programada para su terminación, por causas imputables a él, a más de conservar su retención, se le aplicará una pena convencional del cinco al millar determinada únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, por cada día natural de demora hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de la convocante.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de la **convocante** no sea imputable al **contratista**.

El monto de las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Por lo cual cuando la residencia de obra prevea un monto cercano a este, procederá a la rescisión administrativa del contrato.

6. Otros:

6.1. Del representante en la obra:

El **contratista** deberá tener en el sitio de realización de los trabajos a un superintendente de construcción quien será el representante del **contratista** ante la **convocante** en la obra. Dicho representante deberá estar facultado por el **contratista**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

La **convocante**, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y el **contratista** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

6.2. Bitácora de obra:

En términos del artículo 112 al 116 del reglamento, el uso de la bitácora es obligatorio para el contrato de obra, debiendo permanecer en la residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos.

El formato de la bitácora, su uso y aplicabilidad se sujetará a lo dispuesto en el contrato.

Para efectos de la **ley** y el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

6.3.- Confidencialidad:

El **contratista** no podrá divulgar información alguna relativa a los trabajos objeto de la presente adjudicación directa, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, *expresa* y por escrito de la **convocante**.

6.4.- Inconformidades:

II.- DOCUMENTOS

- 3.1. Documentación legal y financiera.
- 3.2. Documentación técnica
- 3.3. Documentación económica

Comprobante de domicilio

Manifestación del domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos

(En hoja membretada del licitante)

Título de la convocante

Lugar y fecha

Con relación al procedimiento por adjudicación directa

Relativa a los trabajos

de:

Ubicados en:

Por este conducto manifestamos que el

Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos es el siguiente:

- Nombre o Razón social :
- Calle y número :
- Colonia :
- Localidad :
- Ciudad :
- Código postal :
- Teléfono :
- Correo :
Electrónico :

Atentamente

**Nombre, cargo y firma
del Licitante**

Datos financieros

Documentación que compruebe el capital contable requerido, el cual deberá acreditarse con:

1. La última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior (normal) con sello digital del SAT;

En caso de presentar complementaria, deberá presentar también la normal.

2. Estados financieros de los dos años anteriores (2023-2024) auditados y dictaminados por contador público externo, los cuales deberán estar firmados en todas sus hojas por el mismo, en el caso de las empresas de reciente creación o que reanuden actividades, presentarán los estados financieros más recientes.

3. El comparativo de razones financieras básicas 2022-2023 y 2023-2024; en el caso de las empresas de reciente creación o que reanuden actividades, presentarán los comparativos más recientes; y

4. Copia de la cédula profesional y reimpresión de la constancia de renovación en el sistema de contadores públicos registrados ante la A.G.A.F.F. de la S.H.C.P. vigente.

El contador de la A.G.A.F.F. de la S.H.C.P. deberá presentar la copia de la constancia de renovación del registro y para corroborar su vigencia, deberá presentar constancia del colegio de contadores públicos vigente reimpresión de cumplimiento de obligaciones fiscales en la fecha de la elaboración de estados financieros de conformidad con el artículo 32 d del código fiscal de la federación y cedula profesional. Lo anterior con base a lo establecido en el artículo 52 del código fiscal de la federación y el 52 y 53 de su reglamento, así como en las RMF 2.13.13 y 2.13.11 vigentes.

3.2 Documentación técnica

Anexos técnicos

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

2024-2027

Documento NO. AT-01

Registro vigente del padrón de contratistas y servicios relacionados con las mismas de la administración pública del estado con la clasificación correspondiente a: EE7 – Electrificación (debe de estar acorde a la descripción de los trabajos o servicios y catálogo de conceptos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA

2024-2027

ACTA DE CONVENIO

Entre el Gobierno del Pueblo de Ajacuba y el Sr. [Nombre]

Documento No. AT-03

ACTIVIDAD

Identificación de la obra de construcción

Se acuerda que el Sr. [Nombre] se compromete a suministrar y mantener en óptimas condiciones el equipo de construcción detallado en la siguiente relación:

Relación de maquinaria y equipo de construcción

Fecha de la relación: [Fecha]
Lugar y hora: [Lugar y hora]

Relación de maquinaria y equipo de construcción

Descripción	Cantidad	Observaciones

El Sr. [Nombre] declara que el equipo de construcción suministrado es de su propiedad y se encuentra en óptimas condiciones de uso.

Se acuerda que el Sr. [Nombre] se compromete a mantener el equipo de construcción en óptimas condiciones de uso durante todo el tiempo que dure la obra de construcción.

El Sr. [Nombre] declara que el equipo de construcción suministrado es de su propiedad y se encuentra en óptimas condiciones de uso.

Se acuerda que el Sr. [Nombre] se compromete a mantener el equipo de construcción en óptimas condiciones de uso durante todo el tiempo que dure la obra de construcción.

(Firma)

[Nombre y cargo]
[Cargo]

Documento No. AT-05

Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.

Código de identificación de la obra	Nombre de la obra	Descripción de la obra	Importe total	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Nombre de la contratante	Cargo del responsable

Papel membretado del licitante)
Número de adjudicación directa:

Descripción general de la obra: _____
Ubicación: localidad: _____
Municipio _____ Estado: _____

Pachuca, Hgo., a ___ de _____ del 202__.

Documento AT-05

2.-relación de todos y cada uno de los contratos de obras o de servicio **vigentes** que tenga celebrados con la administración pública federal, local o con particulares señalando por cada uno, **descripción de obra o servicios vigentes, nombre de la contratante, domicilio y no. Telefónico de la contratante, importe total del contrato vigente, monto ejercido del contrato vigente, avance de la obra o servicio desglosado por anualidades y el capital contable que requería para su contratación.**

Nº.	Descripción de la obra o servicio vigente	Nombre de la contratante	Domicilio y no. Telefónico de la contratante	Importe total del contrato vigente.	Monto ejercido del contrato vigente.	Avance de la obra o servicio desglosado por anualidades.	Capital que requirió para su contratación \$
Total del capital contable requerido para su contratación.							

* La falsedad de información, la falta de alguno de ellos o algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta, la convocante tiene la facultad de investigar en cualquier momento y medio la información proporcionada por el licitante.

Atentamente

**Nombre y firma autógrafa del
Representante legal del licitante**

Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso se hayan efectuado a las bases de invitación.

Títular de la convocante

Presente.

Lugar y fecha

Con relación al procedimiento por adjudicación directa No. _____
Relativa a la ejecución de los trabajos _____ de: _____
Ubicados _____ Manifiesto a usted que mi representada : _____
_____ en: _____

Conoce el sitio de ejecución de los trabajos y por ello ha juzgado y tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones climáticas, topográficas, geológicas, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de esta invitación.

Así mismo manifiesto haber considerado las modificaciones que, en su caso, fueron realizadas a estas bases de invitación para la preparación de nuestra proposición.

Atentamente

**Nombre, cargo y firma
del Licitante**

Documento No. AT-07

Manifestación escrita de conocer el contenido de las bases, de lo acordado y asentado en el acta de junta de aclaraciones y modelo de contrato.

2.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación:

- a) Registro federal de contribuyentes, ante la secretaría de hacienda y crédito público, número _____
- b) Registro ante la cámara mexicana de la industria de la construcción, número _____
- c) Registro patronal ante el I.M.S.S., número _____
- d) Registro patronal ante el INFONAVIT.
- e) Número registro en el padrón de contratistas, ante la secretaría de contraloría estatal, número _____

2.5 Que conoce el contenido y requisitos que establecen la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Hidalgo vigente y su reglamento, las especificaciones generales y técnicas de construcción; las normas de calidad de los materiales y equipo de instalación permanente; las especificaciones de construcción aplicables, normas de servicios vigentes; las especificaciones y normas del proyecto arquitectónico y de ingeniería, el programa de trabajo, los montos mensuales de obra, el catálogo de conceptos con los precios unitarios y las cantidades de trabajo; que como anexos debidamente firmados por las partes integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de la obra motivo del presente contrato y que le resulten aplicables.

2.6 Que ha inspeccionado y conoce debidamente el sitio donde se realizarán los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

2.7 Que para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en _____

3. De "las partes":

3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y la capacidad legal para asumir derechos y obligaciones establecidas en este acuerdo de voluntades.

Asentado lo anterior, "la convocante" y "el contratista", aceptan otorgar el presente contrato al tenor de las siguientes

Cláusulas

Primera: objeto del contrato. "la convocante", encomienda a "el contratista" y éste acepta y se obliga a realizar para él, hasta su total terminación, la obra pública denominada: _____

_____, Ubicada la Localidad de _____, del Estado de _____, de conformidad con el proyecto ejecutivo de obra, expediente técnico y planos, formando parte integrante del mismo, acatando para ello, lo establecido en el artículo 61 y demás aplicables de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Hidalgo, su reglamento y los ordenamientos, especificaciones y normas indicados en la declaración 2.5 de "el contratista", mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Segunda: Importe del contrato. Las partes acuerdan que el importe total del precio por la obra motivo del presente contrato, es por la cantidad de \$ _____ (_____), incluye impuesto al valor agregado.

El importe pactado no podrá sobrepasarse, salvo que existan convenios modificatorios o adicionales, celebrados para tal efecto por las partes, en términos del artículo 63 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Hidalgo y su reglamento, cualquier trabajo ejecutado en exceso al monto pactado y sin que haya mediado convenio al respecto, se considerará como obra ejecutada por cuenta y riesgo de "el contratista".

Tercera: plazo de ejecución. "el contratista" se obliga a ejecutar los trabajos de la obra motivo del presente contrato, en _____ días naturales, comprometiéndose a iniciarlos el día _____ de _____ del _____ y a concluirlos el día _____ de _____ del 20 _____, de acuerdo con el programa de ejecución de obra aprobado por "el Estado".

de ejecución de los trabajos contratados. Las estimaciones se pagarán a "el contratista" mediante transferencias electrónicas a cargo de las cuentas aperturadas en instituciones bancarias manifestadas por escrito por "el contratista".

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, las partes se sujetarán al procedimiento previsto por el artículo 69 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "el contratista", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo que antecede. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "la convocante".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "el contratista" sean compensadas en la siguiente estimación.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en el presente contrato, "la convocante" podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el importe pactado en este contrato.

Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los rubros no previstos en el catálogo de conceptos del presente contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previo a su pago.

Séptima: garantías. - "el contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de hidalgo, su reglamento y de las disposiciones legales aplicables, las siguientes garantías:

- a) Garantía de correcta inversión del anticipo otorgado. Que deberá constituir mediante fianza otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada y a favor de la _____, por la totalidad del importe otorgado como anticipo, para efectos de garantizar su correcta inversión y sea aplicado en los términos pactados en la cláusula quinta de este contrato; y se obliga a presentar previo a la entrega del anticipo pactado y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la invitación mediante la cual se le adjudicó el presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta la total amortización del anticipo acordado.
- b) Garantía de cumplimiento de este contrato. Que deberá constituir mediante fianza otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada y a favor de _:_____, por el 10% (diez por ciento) del importe total del presente contrato, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios que se celebren; y se obliga a presentarla dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la invitación mediante la cual se le adjudicó el presente contrato. Si no es otorgada la fianza de cumplimiento en el plazo legal ya señalado, "la convocante", podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta que "el contratista" de cumplimiento total a los compromisos y obligaciones que adquiera con la suscripción de este instrumento.
- c) Garantía para responder de los defectos surgidos en la obra, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.- concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, "el contratista" queda obligado a responder de los defectos surgidos en la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en términos de la fianza, que se obliga a constituir a favor de _____, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos con vigencia de un año siguiente a la fecha de entrega de la obra, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "el contratista", deberá presentar dicha fianza.

Octava: ajuste de costos.- las partes acuerdan que si durante la vigencia del presente contrato, ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados por ambas partes, atendiendo lo establecido por el artículo 71 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de hidalgo y su reglamento.

En caso de que la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de supervisión obra de "la convocante".

Décima primera: relaciones laborales. - "el contratista" como empresario y único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación liberando a "la convocante" de las mismas, por lo tanto bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario.

En consecuencia "el contratista" se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaran en su contra o en contra de "la convocante", en relación con los trabajos de este contrato.

Décima segunda: responsabilidades de "el contratista".- "el contratista", será el único responsable de la ejecución de los trabajos y se obliga sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal ó municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "la convocante". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cabo del "el contratista".

"El contratista" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en las leyes normativas aplicables en la materia, y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "la convocante", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "la convocante" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato o de vicios ocultos a que se refiere la cláusula séptima de este contrato.

Igualmente se obliga "el contratista" a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de "la convocante" en los términos del artículo 75 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Hidalgo en vigor y su reglamento.

"El contratista", no podrá subcontratar la totalidad de la obra; sólo podrá hacerlo respecto de algunas de las partes de esta o cuando se adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación en la obra, en ambos casos, con autorización previa de "la convocante". En estos casos, "el contratista" seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra ante "la convocante" y el subcontratista, no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

Décima tercera: penas convencionales. - "la convocante" tendrá la facultad de verificar si las obras, objeto de este contrato se están ejecutando por "el contratista" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual "la convocante" comparará periódicamente el avance de las obras. Si como consecuencia de dicha comparación el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse "la convocante" procederá a:

- I. Retener en total el cinco al millar de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha de iniciación de las obras, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente, se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del erario estatal como pena convencional por el retardo en cumplimiento de las obligaciones a cargo de "el contratista".
- II. Aplicar para el caso de que "el contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional, consistente en una cantidad igual al cinco al millar del importe total de los trabajos contratados que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa por cada día de retraso en la entrega de la obra y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "la convocante".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "la convocante", no sea imputable a "el contratista".

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado por la fracción II de este artículo.

Por lo tanto las partes están de acuerdo en que cualquier contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de hidalgo en vigor y su reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "el contratista" que se estipulan en el presente contrato da derecho a su rescisión administrativa inmediatamente sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para "la convocante", además de que se aplicarán a "el contratista" las penas convencionales pactadas en este contrato, así como proceder a hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, acatando

Para el caso de rescisión administrativa, lo establecido por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de hidalgo, vigente y su reglamento, y lo que le resulte aplicable.

Décima séptima: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas y sus anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de hidalgo en vigor y su reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que se le sean aplicables.

Décima octava: jurisdicción.- En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común del estado de hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca estado de hidalgo; por lo tanto "el contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, y en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su reglamento.

El presente contrato se firma en la ciudad de _____, Estado de Hidalgo, a los _____ días del mes de _____ del _____.

<p>Por "la convocante" (Municipio de Ajacuba)</p> <p>_____</p> <p>Titular</p>	<p>Por "el contratista"</p> <p>_____</p> <p>Representante legal</p>
---	---

Nota: estas firmas corresponden al contrato de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, _____ con el numero arriba indicado; celebrado entre _____ y la empresa _____ para la ejecución de la obra; _____

(papel membretado de la empresa)

Declaración de integridad

Titular de la convocante

Presente.

Lugar y fecha

En relación con el procedimiento por adjudicación directa

no _____

Relativa a la ejecución de los trabajos de: _____

Ubicados en: _____

Manifiesto a usted a nombre de mi

Representada que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y/o cualquier otro aspecto que nos otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Atentamente

**Nombre, cargo y firma
del Licitante**

Anexos económicos

Documento No. Ae-00

Carta compromiso

El suscrito, _____, en calidad de _____

de la institución _____

de la ciudad de _____

de la provincia de _____

de la fecha _____

Señor/a _____

de la ciudad de _____

de la provincia de _____

de la fecha _____

de la ciudad de _____

Yo, _____, en calidad de _____, de la institución _____, de la ciudad de _____, de la provincia de _____, de la fecha _____, me comprometo a _____

Yo, _____, en calidad de _____, de la institución _____, de la ciudad de _____, de la provincia de _____, de la fecha _____, me comprometo a _____

Yo, _____, en calidad de _____, de la institución _____, de la ciudad de _____, de la provincia de _____, de la fecha _____, me comprometo a _____

Yo, _____, en calidad de _____, de la institución _____, de la ciudad de _____, de la provincia de _____, de la fecha _____, me comprometo a _____

Yo, _____, en calidad de _____, de la institución _____, de la ciudad de _____, de la provincia de _____, de la fecha _____, me comprometo a _____

Yo, _____, en calidad de _____, de la institución _____, de la ciudad de _____, de la provincia de _____, de la fecha _____, me comprometo a _____

De igual forma se deberá implementar estancias profesionales con Jóvenes recién egresados de instituciones de educación superior y de bachilleratos tecnológicos, cuyo promedio final sea de 8.0 y que no estén recibiendo ninguna otra beca.

AT-05 identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, que consta de lo siguiente:

1.- copia de los contratos completos y debidamente suscritos, así como de las actas de entrega-recepción (sector público-documento oficial) y cartas finiquito o facturas (sector privado) de cada uno de los contratos que el licitante relacione, la experiencia mínima comprobable será de 1 (un) año en obras de características técnicas y magnitud similares al objeto de esta invitación.

2. relación de todos y cada uno de los contratos de obras o de servicio vigentes que tenga celebrados con la administración pública federal, local o con particulares señalando por cada uno, descripción de obra o servicios vigentes, nombre de la contratante, domicilio y No. Telefónico de la contratante, importe total del contrato vigente, monto ejercido del contrato vigente, avance de la obra o servicio desglosado por anualidades y el capital contable que requería para su contratación.

AT-06 manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de invitación.

AT-07 manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato, contenido de las bases, lo acordado y asentado en el acta de junta de aclaraciones. (este escrito deberá elaborarse en papel membretado de la empresa y suscrito por el apoderado legal)

El modelo del contrato se anexa a las presentes bases, el cual se integrará debidamente firmado de conocimiento en todas sus hojas, como constancia de aceptación y conocimiento de este.

AT-08 Declaración de integridad, mediante la cual el licitante manifiesta, de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

AT-09 Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la convocante hubiere proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

AT-10 Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta los materiales y equipos de instalación permanente proporcionados por la convocante, así como el programa de suministro correspondiente. Opcional (en esta invitación la convocante no proporcionará ni materiales ni equipos de instalación permanentes).

Anexo a (documentación técnica)

Así mismo presentó un sobre llamado documentación legal y financiera, conteniendo los documentos solicitados en el inciso 4.1 de las bases de esta invitación y que son:

- a). **comprobante de domicilio**.- escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación.
- b). Declaración escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 59 de la ley.
- c). documentación que compruebe el capital contable requerido, el cual deberá acreditarse con:
 1. La última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior (normal) con sello digital del SAT;

En caso de presentar complementaria, deberá presentar también la normal.

2. Estados financieros de los dos años anteriores (2022-2023) auditados y dictaminados por contador público externo, los cuales deberán estar firmados en todas sus hojas por el mismo, en el caso de las empresas de reciente creación o que reanuden actividades, presentarán los estados financieros más recientes.
3. El comparativo de razones financieras básicas 2021-2022 y 2022-2023; en el caso de las empresas de reciente creación o que reanuden actividades, presentarán los comparativos más recientes; y

AE-12.3 Materiales más significativos y equipos de instalación permanente.

AE-12.4 Personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

AE -13 Garantía de seriedad

Anexo "B" (Documentación económica)

Además, comunico a usted que mi representante técnico en la obra será el c. _____, con cédula no. _____, y registro no. _____ expedida por la dirección general de profesiones de la secretaría de educación pública y quien conoce las normas de obras pública que la convocante tiene en vigor, el proyecto y las especificaciones particulares, y que tiene cinco años como mínimo de experiencia en obras de la índole de la que se llevará a cabo. Se anexa copia de la cédula profesional.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal

Documento No. AE-02

**Análisis de los costos
básicos o preliminares**

Documento No. AE-03.1

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Integración del seguro social

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Documento No. AE-03.3

Factor de salario real